

ANEXO

Extracto de la Resolución de 15 de octubre de 2024 del Ayuntamiento de Utebo, por la que se procede a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a la Cooperación al Desarrollo de otros pueblos año 2024 del municipio de Utebo.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo que cumplan los requisitos para su obtención regulados en el apartado 3 de esta convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones para acciones encaminadas a fomentar el desarrollo de proyectos destinados a la Cooperación al Desarrollo de otros países mediante acciones que contribuyan a la satisfacción de sus necesidades básicas, así como al desarrollo económico y social de los pueblos.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Utebo, publicándose con fecha 20 de junio de 2016, el texto íntegro de la citada Ordenanza (BOPZ N.º 139), y modificada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 14 de septiembre de 2017, publicada en BOPZ N.º 293 de fecha 23 de diciembre de 2017 y de fecha 11 de abril de 2022, publicada en el BOPZ N.º 82

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones para la cooperación al desarrollo de otros pueblos año 2024, asciende a cien mil euros (28.000,00).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Convocatoria de subvenciones para la cooperación al desarrollo de otros pueblos año 2024, veinte días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Utebo, a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa, M. Jesús Sariñena Anchelergues

